

OFICIALIZA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

RESOLUCIÓN EXENTA DDS N°00.10/2017

IQUIQUE, 30 de marzo de 2017

Con esta Fecha la Dirección de Sedes de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150 del Ministerio de Educación, del 11 de Diciembre de 1981; Ley N° 19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Exento N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, del 6 de Noviembre de 2008; Resoluciones Exenta Contral N° 0.01 y 0.02/2002, ambas del 14 de Enero de 2002; Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.841/2012; Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Universidad de Tarapacá aprobado por Decreto Exento N° 00.147/2012 y las facultades que me confieren el Decreto Exento N° 00.1140/2016 del 09 de noviembre de 2016. Decreto N° 84/2014, del 07 de abril de 2014, Decreto TRA N° 335/78/2016 del 14 de noviembre 2016.

1.- Regularícese el siguiente acto administrativo:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta DDS N° 00.06/2017, de fecha 25 de enero de 2017, se aprueba adjudicación bajo la modalidad de trato directo a contratación directa para arriendo de inmueble para actividades académicas de la Universidad de Tarapacá - Iquique.

En la Resolución señalada en el párrafo anterior, se autoriza la adjudicación a la cotización privada técnica y económica, presentada por el siguiente proveedor:

Arrendador	RUT	Cumple las necesidades Técnicas	Dirección	Precio Arriendo Mensual (Bruto)	Periodo Arriendo	Centro de Costo
Livia Ana María Viacava Castruccio		Sí	Calle Covadonga N° 894, Iquique	\$1.800.000.-	36 Meses	536 "Centro de Atención y Actividades Prácticas Carrera de Psicología", Item 1020501 "Arriendo de Inmueble para actividades Académicas"

RESUELVO:

1.- Oficializa Contrato de Arrendamiento "LIVIA ANA MARÍA VIACAVA CASTRUCCIO A UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ" suscrito el 17 de marzo del 2017, el cual consta de siete (7) páginas las que rubricadas por el Secretario de la Universidad se entiende y forman parte de la presente Resolución en tres (3) ejemplares.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CONTRALOR

"POR ORDEN DEL RECTOR"



LUIS SALGADO ORTIZ
Director de Sedes

10 ABR 2017